ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ No. 15	
Hora: 04:04 p.m.	**Fecha:** 18/06/2025
Lugar:	**Virtual-Microsoft Teams**
Dependencia que Convoca:	**Dirección Regional Córdoba**
Proceso:	Adquisición de Bienes y Servicios
Objetivo:	Realizar comité de contratación para aprobar o improbar la suscripción de adiciones a dos (2) contratos de aportes de los servicios de protección, la celebración de dos (2) convenios interadministrativos para la operación del Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición — Vigencia 2025 y la suscripción de diez (10) contratos de aporte para la implementación y atención del servicio "Tejiendo Interculturalidad – vigencia 2025."

Agenda:

1. Saludo a los asistentes de la reunión.
2. Presentación de los participantes
3. Desarrollo de la reunión: analizar la viabilidad de aprobar o improbar la suscripción de adiciones a dos (2) contratos de aportes de los servicios de protección, la celebración de dos (2) convenios interadministrativos para la operación del Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición — Vigencia 2025 y la suscripción de diez (10) contratos de aporte para la implementación y atención del servicio "Tejiendo Interculturalidad – vigencia 2025."
4. Decisiones.

Desarrollo:

En la ciudad de Montería, la Directora Regional (e) citó a reunión el día 18 de junio a las 04:00 p.m. Así las cosas, se realizó comité de contratación de forma virtual a través de la plataforma Microsoft teams, contando con la presencia de los siguientes participantes: Directora Regional (e) Reny González Vargas, Coordinadora del Grupo Jurídico Shirly Johanna Yépez Martínez, Coordinadora del Grupo Financiero Carmen Tatiana Peralta López y la Profesional Universitaria del Grupo de Asistencia Técnica Martha Lucia Lozano Bettin, en calidad de invitada.

Se inicia la reunión con la intervención de la Directora Regional (e), quien da apertura al comité.

Acto seguido se procede a socializar los documentos enviados por correo electrónico institucional el día 13 de junio de 2025, por parte de la Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica a todos los integrantes del presente comité de contratación, los cuales se transcriben a continuación:

JUSTIFICACIÓN PARA ADICIONAR RECURSOS AL CONTRATO DE APORTES No. 23007582024 SUSCRITO POR LA FUNDACIÓN VIVIR MEJOR Y AL CONTRATO No 23007702024 CON LA FUNDACIÓN LABRIEGOS POR LA PAZ.

PÚBLICA

"La Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica presenta la necesidad de adicionar recursos al contrato de aportes **23007582024** suscrito con la FUNDACIÓN VIVIR MEJOR- FUNVIME, por la suma de TREINTA MILLONES M/CTE $30.000.000 de acuerdo con las siguientes consideraciones:
Que, mediante memorando de fecha 07 de abril de 2025 de radicado No. 20252000000038363, la Dirección de Protección envía las orientaciones para ejecución de recursos dependencia de gasto 114 y la compra de dotación en las modalidades de: ***Ubicación Inicial*** *(Centro de Emergencia),* ***Acogimiento*** *(Internados, Casa Hogar PARD, Casa Universitaria) y* ***Víctimas del Conflicto Armado*** *(Casa de Protección).*
Dicha asignación de recursos atiende a la contratación de cupos realizada desde cada Dirección Regional para la prestación de los servicios en la vigencia 2025, así como a las necesidades que fueron informadas al equipo de Modelo y Modalidades de la Subdirección de Restablecimiento de Derechos en la vigencia de 2024.

Que según la ficha I-9-114 *DOTACIÓN DE UNIDADES APLICATIVAS* la dependencia del gasto 114 tiene como objetivo garantizar la adquisición de los elementos básicos de la dotación institucional y de consumo para talleres educativos y de preparación para el trabajo, como se ilustra a continuación:

4. CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subitem 1	Subitem 2	Subitem 3	DESCRIPCIÓN
02	01	01	003	008	03				INSTRUMENTOS MUSICALES
02	01	01	003	008	04				ARTICULOS DE DEPORTE
02	01	01	003	008	01	1			ASIENTOS
02	01	01	003	008	01	2			MUEBLES, DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS
02	01	01	003	008	01	3			MUEBLES DE MADERA, DEL TIPO UTILIZADO EN LA COCINA
02	01	01	003	008	01	4			OTROS MUEBLES N.C.P.
02	01	01	003	008	01	5			SOMIERES, COLCHONES CON MUELLES, RELLENOS O GUARNECIDOS INTERIORMENTE CON CUALQUIER MATERIAL, DE CAUCHO O PLÁSTICOS CELULARES, RECUBIERTOS O NO
02	01	01	003	008	01	6			PARTES Y PIEZAS DE MUEBLES
02	01	01	004	003	09				OTRAS MÁQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS
02	02	01	002	007					ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)
02	02	01	000						AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA
02	02	01	002						PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO

Que la Dirección Financiera autorizó traslado dentro del presupuesto de gastos del instituto colombiano de bienestar familiar "Cecilia de la Fuente de lleras" para la vigencia fiscal 2025, asignados por *la dependencia 114 rubro C-4602-1500-10-704040-4602014-02 dotación de unidades aplicativas* con el fin de cubrir los gastos que se relacionan a continuación:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

CUADRO DE NECESIDADES DOTACION FUNDACION VIVIR MEJOR FUNVIME			
DOTACION DORMITORIO	**CANT.**	**V/R.UNITARIO**	**V/R. TOTAL**
COLCHON EN ESPUMA 100 X 190X17 RELAX	54	230.000,00	12.420.000,00
ALMOHADA EN MICROFIBRA FORRO EN ALGODÓN	54	75.000,00	4.050.000,00
PROTECTOR COLCHON TELA MICROFIBRA 100X190	54	80.000,00	4.320.000,00
CAMAROTE EN MADERA ROBLE	6	850.000,00	5.100.000,00
MOBILIARIO	**CANT.**	**V/R.UNITARIO**	**V/R. TOTAL**
MESA PLASTICA RIMAX 4 PUESTOS	10	105.000,00	1.050.000,00
SILLAS PLASTICAS RIMAX CON BRAZO	40	42.000,00	1.680.000,00
INSTRUMENTOS MUSICALES	**CANT.**	**V/R.UNITARIO**	**V/R. TOTAL**
TAMBORA	1	420.000,00	420.000,00
STAND TAMBORA DE MADERA	1	52.100,00	52.100,00
TAMBOR ALEGRE	1	389.000,00	389.000,00
TAMBOR LLAMADOR	1	219.000,00	219.000,00
GAITA	1	95.000,00	95.000,00
GUACHE	1	85.000,00	85.000,00
PAR DE MARACAS	1	90.000,00	90.000,00
FLAUTA MILLO	1	29.900,00	29.900,00
TOTAL			**30.000.000,00**

Conforme a los hechos expuestos y teniendo en cuenta que la necesidad de garantizar la adquisición de la dotación básica para las unidades de cada una de las regionales, se precisa modificar el contrato de aportes **23007582024** haciendo una adición de recursos por la suma de TREINTA MILLONES M/CTE $30.000.000, tal y como se expone:

PUBLICA

Dependencia	Dependencia descripción	Rubro	Recursos	Valor Inicial	Valor Actual	Adición	Valor del contrato después de adición
121	UBICACION INICIAL	C-4602-1500-10-704040-4602014-02	27	845.976.474	845.976.474		**876.976.474**
112	ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA GESTION EN EL RESTABLECIMIENTO Y/O ADMINISTRACION DE JUSTICIA	C-4602-1500-10-704040-4602014-02	27	1.000.000	1.000.000		
114	DOTACION DE UNIDADES APLICATIVAS	C-4602-1500-10-704040-4602014-02	21			30.000.000	

Asimismo, manifiesta la necesidad de modificar el contrato de aportes **No. 23007702024** suscrito por la Fundación Labriegos Por La Paz -FUNLAPAZ, adicionando recursos por la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE $25.000.000, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

Que, de acuerdo con los numerales 6 y 7 del artículo 53, los numerales 1, 2, 11 y 12 del artículo 82, el artículo 96 del Código de la Infancia y la0. Adolescencia *(competencia para procurar y promover la realización y restablecimiento de los derechos*); el Lineamiento Ruta de Actuaciones vigente y su anexo 4 sobre el restablecimiento del derecho a la salud de las niñas, niños y adolescentes en PARD; así como lo indica el Lineamiento de Implementación del Modelo de Atención dirigido a NNA en una modalidad de restablecimiento de derechos, frente al exosistema sectores y servicios del nivel Macrosistema; el Manual Operativo de Modalidades y Servicio para el restablecimiento de los derechos de NNA en PARD y el Manual Operativo de la modalidad de Acogimiento Familiar Hogar Sustituto; el ICBF debe promover acciones articuladas con las entidades y agentes del SNBF para garantizar sus derechos y el acceso a los servicios sociales del Estado, de acuerdo con las necesidades identificadas en cada caso particular.

Por otro lado, es importante tener en cuenta que al iniciar procesos administrativos de restablecimiento de derechos -PARD, se presentan situaciones que afectan la salud de los Niños, Niñas y Adolescentes que requieren intervención hospitalaria por periodos considerables de tiempo y de acuerdo al concepto del médico tratante en ocasiones implica compañía permanente durante la estadía en el establecimiento de salud, situación para la que el talento humano vinculado al operador está impedido ya que debe atender sus obligaciones con otros NNA ubicadas en el servicio que también requieren atenciones permanentes.

De acuerdo con la ficha I-7-112 ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA GESTIÓN EN EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y/O ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA la dependencia del gasto 112 tiene como objeto: "*i) asignar los recursos requeridos para **la atención inminente**, **asistencia o emergencia** de aquellos gastos no reconocidos en el valor cupo mes para la atención de los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes que*

PUBLICA

se encuentran en SRD y/o SRPA y que sean necesarios e indispensables para hacer efectiva la garantía o el restablecimiento de sus derechos.
ii) asignar los recursos necesarios para la atención de los NNAJ que a criterio de la autoridad administrativa deben ser retirados de manera inmediata de su lugar de ubicación a otra ciudad para la ubicación en una modalidad de protección.
iii) asignar los recursos necesarios para la atención de los NNAJ que requieran ser atendidos en un centro zonal u oficina del ICBF inicialmente, mientras la autoridad administrativa decide su ubicación en una modalidad de protección.
iv) asignar recursos para la adquisición de equipos antropométricos necesarios para la atención inminente, asistencia o emergencia de NNAJ que se encuentran en SRD y/o SRPA y que sean necesarios e indispensables ´para hacer efectiva la garantía o el restablecimiento de sus derechos." Tal y como se muestra en la siguiente tabla:

4. CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	009	007	09				OTROS SERVICIOS DIVERSOS N.C.P.
02	02	02	009	003	01				SERVICIOS DE SALUD HUMANA
02	02	02	009	007	03				SERVICIOS FUNERARIOS, DE CREMACIÓN Y DE SEPULTURA
02	02	01	000						AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA
02	02	01	002						PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO

Teniendo por hecho que las Autoridades Administrativas pueden gestionar la adquisición o acceso a un bien o servicio que consideran urgente y prioritario para la garantía de los derechos del niño, niña o adolescente en PARD disponiendo del rubro de emergencias 112.
La adición a este contrato responde a la necesidad de adelantar trámites de acompañamientos hospitalarios, gastos funerarios y otros aspectos de atención inminente y de emergencia a los que haya lugar con ocasión de la protección de los derechos de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes en Servicio de Restablecimiento de Derechos.
Lo anterior, sin perjuicio de que la autoridad competente continúe adelantando acciones para la garantía de los derechos de los NNA, a través de la movilización activa y articulación con el SNBF cuando sea el caso, evitando que este recurso se utilice con

recurrencia en gastos que son cubiertos por el valor cupo mes o responsabilidad de otros agentes del SNBF.

Por lo anterior y con el propósito de disponer de recursos que nos permitan atender futuras contingencias que se presenten en este sentido, se hace necesario modificar el contrato de aportes **No. 23007702024** haciendo una adición de recursos por la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE $25.000.000, asignados a la Regional de Córdoba mediante resolución No. 2616 del 03 de junio del año 2025 donde la Dirección Financiera autorizó traslado dentro del presupuesto de gastos del instituto colombiano de bienestar familiar "Cecilia de la Fuente de lleras" para la vigencia fiscal 2025**,** asignados por la dependencia 112 rubro C-4602-1500-10-704040-4602014-02 *ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA GESTIÓN EN EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y/O ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA* con el fin de asumir los gastos que se relacionan a continuación:

Dependencia	Dependencia descripción	Rubro	Recursos	Valor Inicial	Valor Actual	Adición	Valor del contrato después de adición
123	MODALIDADES DE ACOGIMIENTO	C-4602-1500-10-704040-4602014-02	27	4.413.286.021	4.413.286.021		
112	ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA GESTION EN EL RESTABLECIMIENTO Y/O ADMINISTRACION DE JUSTICIA	C-4602-1500-10-704040-4602014-02	27	16.187.500	16.187.500	25.000.000	**4.454.473.521**

De otra parte, desde el Grupo de Asistencia Técnica, se presenta a los miembros del Comité de Contratación la necesidad de **celebrar dos (2) convenios interadministrativos para la operación del Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición — Vigencia 2025**, de conformidad con las orientaciones establecidas en el Memorando No. 20251900000062563 del 26 de mayo de 2025.

Al respecto en el documento remitido señala lo siguiente:

"En cumplimiento de las funciones asignadas a las Direcciones de Contratación y de Nutrición en los artículos 14 y 37 del Decreto 987 de 2012 respectivamente, se imparten las siguientes orientaciones, tendientes a la contratación del Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición, el cual hace parte de la Modalidad de Atención y Prevención de la Desnutrición del ICBF.

- **ASPECTOS SUSTANCIALES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

a. Servicio por contratar: Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición, cuyo objeto sobre el cual se elaboró el estudio de sector consistió en: "*Contratar la operación del Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición el cual está dirigida a la población de personas y mujeres en gestación con malnutrición, así como a las niñas y niños menores de cinco años con diagnóstico de riesgo de desnutrición aguda y desnutrición aguda*".

B. **Objetivo contractual:** "Aunar esfuerzos humanos, técnicos, tecnológicos, administrativos y financieros para la implementación del Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición del ICBF, en concurrencia con los servicios propios del sistema de salud colombiano para el manejo de la desnutrición aguda moderada y severa".
b. Vigencia de la contratación: Los convenios interadministrativos que se suscriban resultantes de los procesos de contratación, tendrán un plazo de ejecución hasta de **cinco (5) meses,** contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, según lo contenido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2025.

Cobertura y focalización: De acuerdo con las necesidades del servicio en los territorios, se presentan las coberturas establecidas por la Dirección de Nutrición y que se encuentran descritas en el anexo No.3 COBERTURA SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN, objeto de la contratación que se pretende adelantar:

Regional	Nro. Unidades para la ejecución del Servicio Integrado		Potenciales Participantes
	Entorno Extramural	Entorno Intramural	
Córdoba	2	1	620

A continuación, se presenta el detalle de las Unidades de Servicio, municipios y potenciales participantes para la contratación del Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición, según el siguiente detalle:
Identificador presupuestal: C-4602-1500-5-30205B-4102016-02-101 _ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN DESDE EL SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL - CONTRIBUCIÓN CON ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA LA POBLACIÓN COLOMBIANA A NIVEL NACIONAL
Clasificador del gasto: 02-02-02-009-003-05 OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO
Recurso: 27

Convenio interadministrativo 1

Código Centro Zonal	Centro Zonal	Código municipio	Municipio	No. de atenciones proyectadas (cupos)	usuarios	Valor por programar	No. de atenciones proyectadas por UDS
2303	CZ PLANETARICA	23079	BUENAVISTA	40	40	169.192.215,00	320
2305	CZ MONTELIBANO	23466	MONTELÍBANO	70	70	296.086.377,00	
2303	CZ PLANETARICA	23555	PLANETA RICA	40	40	169.192.215,00	
2308	CZ SAN ANDRES DE SOTAVENTO	23815	TUCHIN	80	80	338.384.430,00	
2308	CZ SAN ANDRES DE SOTAVENTO	23670	SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO	50	50	211.490.269,00	

PUBLICA

2308	CZ SAN ANDRES DE SOTAVENTO	23168	CHIMÁ	20	20	84.596.108,00	
2306	CZ LORICA	23464	MOMIL	20	20	84.596.108,00	
Total				320	320	1.353.537.722,00	

Convenio interadministrativo 2

Código Centro Zonal	Centro Zonal	Código municipio	Municipio	No. de atenciones proyectadas (cupos)	usuarios	Valor por programar	No. de atenciones proyectadas por UDS
2305	CZ MONTELIBANO	23068	AYAPEL	100	100	371.024.496,00	300
2305	CZ MONTELIBANO	23580	PUERTO LIBERTADOR	30	30	111.307.349,00	
2305	CZ MONTELIBANO	23682	SAN JOSE DE URE	20	20	74.204.899,00	
2304	CZ TIERRALTA	23807	TIERRALTA	120	120	445.229.396,00	
2304	CZ TIERRALTA	23855	VALENCIA	30	30	111.307.349,00	
Total				**300**	**300**	**1.113.073.489,00**	

- **ORIENTACIONES PARA EL TRÁMITE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN CON EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO E.S.E. HOSPITALES PÚBLICOS**

El numeral 6 de artículo 30 del Manual de contratación vigente contempla la posibilidad de suscribir:

"a) Convenios interadministrativos. *En desarrollo de convenios del artículo 95 de la Ley 489 de 1998, las áreas donde se gesten los convenios interadministrativos deberán verificar desde los estudios y documentos previos, que no se configure duplicidad de competencias o funciones, entre las respectivas entidades públicas (…)"*

Por tal razón, en lo que respecta a la justificación de esta forma de contratación deberá contar con el aval por escrito del Grupo Jurídico de cada regional, atendiendo la naturaleza de sus funciones en relación con su gestión contractual, y exponerse *si a ello hubiere lugar,* en el marco del Comité de Contratación Regional, según lo contenido en el artículo 20 del Manual de Contratación vigente, cuyo objetivo primordial es realizar el seguimiento, asesoría y apoyo a la gestión contractual del nivel regional, y con base en las recomendaciones que emita dicho órgano, se tomen las decisiones que correspondan, y se adelanten las actuaciones dentro de la gestión administrativa y contractual de la regional.

Dado lo anterior el día 12 de junio, la coordinadora del grupo de asistencia técnica Sandra Vesga envía correo electrónico a la coordinadora jurídica, con solicitud de Aval

Situaciones excepcionales

PUBLICA

En caso de que como resultado de la invitación a las Empresas Sociales del Estado, no se reciban manifestaciones de interés o no exista acuerdo de voluntades para suscribir el convenio interadministrativo, o si la Dirección Regional establece que no es procedente la suscripción de convenios interadministrativos por situaciones particulares de una Empresa Social del Estado, el (la) Director(a) Regional deberá informar por escrito a la Dirección de Nutrición sobre esta situación, documentando los hechos y allegando los soportes correspondientes para el respectivo análisis de la Dirección de Nutrición.

En este sentido, la coordinadora del grupo de asistencia técnica aclara que no aplica esta excepción, por cuanto se recibieron manifestaciones de interés de dos empresas sociales del estado y una IPS-I, la cual de acuerdo con el decreto 4972 del 2017 (adjunto), por su calidad de *Institución prestadora de servicio de salud indígenas, IPS, Indígenas, sobre la contratación de servicios de salud, las entidades territoriales y las entidades promotoras de salud del régimen subsidiado les darán a las instituciones prestadoras de servicios de salud indígenas (IPSI) tratamiento de empresas sociales del Estado.(…)"*

A este respecto, la Directora Regional manifiesta que mediante correo electrónico del día 29 de mayo dirigido a la Dirección de Nutrición, se informó la posible contratación del servicio con una IPS-I para la prestación del servicio integrado de atención y prevención de la desnutrición para la vigencia 2025, exponiendo las consideraciones fácticas y jurídicas en beneficio de la prestación efectiva del servicio pretendido.

De lo anterior, se obtuvo respuesta por parte de la Dirección de nutrición, de dar continuidad al proceso, de acuerdo a las orientaciones contenidas en el memorando Radicado No: 20251900000062563, ante lo cual desde la Dirección Regional, se realizaron aclaraciones atinentes al sondeo de intención de suscribir convenios interadministrativos con Empresas Sociales del Estado – E.S.E. en los meses de marzo y abril, así como, las manifestaciones de intención realizadas por estas y la IPS-I Manexca.

En consecuencia, el señor Salvador Rincón Santos en calidad de Director de Nutrición, a través de comunicación electrónica del día 5 de junio de 2025, señala que en el entendido de que "*existen manifestaciones de interés por parte de hospitales de la región (gestionadas desde el mes de abril), atendiendo las orientaciones del memorando referido, se deberá proceder a la evaluación de los documentos jurídicos y financieros, de tal forma que se establezca si los hospitales cuentan y cumplen con los requisitos solicitados para viabilizar la suscripción de los convenios interadministrativos.* ***Solo en caso contrario, ya sea, que no existan voluntades por parte de los hospitales, o que, existiendo, no hay cumplimiento de los requisitos, se procederá a revisar la viabilidad y pertinencia de suscribir convenio (o contrato) con entidades diferentes a Empresas Sociales del Estado E.S.E Hospitales Públicos****."*

Así las cosas, en el documento remitido por la Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica, Sandra Milena Vesga Parra, se indica lo siguiente:

- **Verificación de requisitos jurídicos, financieros y técnicos**

PÚBLICA

La regional Córdoba envía invitación para manifestar interés para la contratación del servicio integrado de atención y prevención de la desnutrición a los siguientes oferentes

- E.S.E Hospital San Jerónimo de Montería
- E.S.E. Hospital San José se Tierralta
- IPS-I MANEXCA

Se recibe respuesta de interés de la E.S.E. Hospital San José de Tierralta e IPS-I Manexca

Consecuente con lo anterior la directora designa mediante correo electrónico de fecha 06 de junio de 2025 comité evaluador para la revisión de los requisitos para cada uno de los componentes, a continuación, profesionales designados y concepto de la evaluación:

tipo de verificación	Profesional que realiza la Verificación	Perfil	Resultado de la verificación
JURIDICO	NAY ARTEAGA FERNANDEZ	Abogada	CUMPLE
FINANCIERO	HUVER ESTRADA AYALA	Contador Público	CUMPLE
TECNICO	LILIANA BETANCOURT PATRÓN	Nutricionista Dietista	CUMPLE

De acuerdo con lo anterior, se procede a presentar en Comité las necesidades de la contratación del servicio integrado de atención y prevención de la desnutrición y adelantar el trámite contractual, el cual tiene plazo de 5 meses sin exceder 31 de diciembre de 2025, se presenta el detalle a continuación:

Servicio	**OPERADOR**	**NIT**	**NUMERO DE CUPOS**	**VALOR TOTAL CONTRATO**	**municipios de atención**
Servicio integrado de atención y prevención de la desnutrición	E.S.E SAN JOSÉ DE TIERRALTA	812.000.317–1	300	$ 1.113.073.489	Ayapel, Puerto Libertador, San José De Uré, Tierralta Y Valencia

.

Servicio	**OPERADOR**	**NIT**	**NUMERO DE CUPOS**	**VALOR TOTAL CONTRATO**	**municipios de atención**

	Servicio integrado de atención y prevención de la desnutrición	IPS-I MANEXCA	900205591 – 7	320	$1.353.537.722	Buenavista, Montelíbano, Planeta Rica, Tuchín, San Andrés de Sotavento. Chimá, Momil

(…)"

En tal sentido, la Coordinadora del Grupo Jurídico interviene para indicar que con ocasión a la información remitida por el Grupo de Asistencia de la Regional Córdoba, mediante correo electrónico de fecha 12 de junio de 2025, y en atención al manual técnico de la Modalidad de Atención y Prevención de la Desnutrición del ICBF, el manual de contratación vigente y al constatar que se realizaron a las mencionadas entidades las correspondientes evaluaciones técnicas, jurídicas y financieras, acreditando por parte del comité evaluador designado que la IPS-I MANEXCA y E.S.E SAN JOSÉ DE TIERRALTA cumplen con todos y cada uno de los requisitos, se procedió a otorga aval o aprobación desde el Grupo Jurídico para que se adelanten las gestiones correspondientes para la contratación del Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición con estas entidades a través del memorando con radicado No. 202543200000057303 del 17 de junio de 2025

Ahora bien, en lo atinente al **Servicio Tejiendo Interculturalidad,** en el documento aportado mediante la comunicación electrónica previamente referenciada, la Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica expresa:

> "Actualmente el ICBF Regional Córdoba para la atención de las familias de comunidades étnicas y campesinas, se encuentra adelantando acciones para el proceso de contratación según memorando **No:** Radicado No: **20251800000049373 del 29 de ABRIL de 2025** suscrito por la Directora de Familias y Comunidades del ICBF de la Dirección General, cuyo asunto es "**ORIENTACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO TEJIENDO INTERCULTURALIDAD - VIGENCIA 2025**".
>
> La coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica de la Regional Córdoba, presenta ante comité la necesidad de suscribir diez (10) contratos de aporte para la implementación y atención de este servicio que busca Fortalecer las capacidades de las familias y las comunidades étnicas y campesinas, para generar Sistemas de Cuidado Familiar, Comunitario y del Territorio que permitan el buen vivir de las niñas, niños y adolescentes, la garantía de los derechos individuales colectivos, la construcción de tejido social y cultural y la protección integral a partir del reconocimiento de sus saberes, tradiciones, intereses, usos y costumbres, contribuyendo a supervivencia y salvaguarda. De acuerdo con los criterios de priorización definidos en la Guía Operativa vigente.
>
> Lo anterior teniendo en cuenta el memorando de orientaciones Nro. **20251800000049373 con fecha del 29 de abril de 2025,** suscrito por las directoras de Familias y Comunidades del ICBF de la Dirección General, cuyo asunto es "**ORIENTACIONES PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO TEJIENDOINTERCULTURALIDAD - VIGENCIA 2025.**

PUBLICA

Para este proceso la Regional Córdoba dispone de recursos según Resolución 1313 de fecha 28 de marzo de 2025, donde asignan el traslado de recursos a la Regional Córdoba por valor $ 1.232.451.302, propios, y mediante correo enviado desde la dirección de Familias y Comunidades informan que realizaron internamente un traslado de recursos entre los servicios de Somos Familias Somos Comunidad para los servicios de Tejiendo Interculturalidad, por valor de $ 495.501.698, lo cual da un total de recursos disponibles de $ 1.733.764.913. Esto con la finalidad de dar continuidad a los procesos de atención. En este sentido se hace necesario adelantar el proceso contractual de acuerdo con el siguiente detalle:

Según clasificador del gasto Contamos con el Rubro C-4602-1500-9-704080-4602022-02- y Dependencia 141 Fortalecimiento Familiar Y Comunitario.

FAMILIAS Y COMUNIDADES	RUBRO	MUNICIPIO	CUPOS	VALOR TOTAL 2025	MESES DE ATENCION
Tejiendo Interculturalidad	C-4602-1500-9-704080-4602022-02-141	Tierralta	250	400.600.000	5 meses
Tejiendo Interculturalidad	C-4602-1500-9-704080-4602022-02-141	Tuchín	240	483.200.000	5 meses
Tejiendo Interculturalidad	C-4602-1500-9-704080-4602022-02-141	Ciénaga de Oro	110	224.000.000	5 meses
Tejiendo Interculturalidad	C-4602-1500-9-704080-4602022-02-141	Tierralta	300	714.000.000	5 meses
Tejiendo Interculturalidad	C-4602-1500-9-704080-4602022-02-141	Tierralta	300	714.000.000	5 meses
Tejiendo Interculturalidad	C-4602-1500-9-704080-4602022-02-141	Chima	110	224.000.000	5 meses
Tejiendo Interculturalidad	C-4602-1500-9-704080-4602022-02-141	Tuchín	100	117.000.000	5 meses
Tejiendo Interculturalidad	C-4602-1500-9-704080-	San Pelayo	100	206.800.000	5 meses

PÚBLICA

	4602022-02-141				
Tejiendo Interculturalidad	C-4602-1500-9-704080-4602022-02-141	San José de Ure	50	102.400.000	5 meses
Tejiendo Interculturalidad	C-4602-1500-9-704080-4602022-02-141	San Andrés de Sotavento	80	94.000.000	5 meses
Total			**1.640**	**3.280.000.000**	

Bajo esas consideraciones, desde la Dirección de Familia y Comunidades sede Nacional del ICBF se procedió a priorizar a las comunidades étnicas y campesinas que vienen de continuidad de la vigencia 2024. Con ello, se verificó el cumplimiento de los requisitos mínimos para demostrar la idoneidad en la prestación de estos servicios.

Para lo anterior, la Dirección Regional del ICBF mediante correo de fecha 25 de mayo de 2025, procedió a designar a un Comité integrado por Profesionales de la Regional para la verificación de los requisitos mínimos, arrojando el siguiente resultado:

I. Comité de verificación:

Tipo de Verificación	Profesional que realiza la Verificación
Jurídica	Katia Elena Pérez Moreno
Técnica y experiencia	Grey Milena Pérez Ortega
Financiera	Erly Luz Beltrán Regino

Se realizaron diez (10) invitaciones cerradas a ofertar, dando respuesta de manifestación de interés por todas, así mismo se procedió a realizar la verificación de documentos detallada de la siguiente manera:

II. Resultado verificación:

- Resultado de la Verificación

PÚBLICA

Nombre de la Unidad Ejecutora Propia	Modalidad/ Servicio	Capacidad experiencia	Capacidad Jurídica	Capacidad Financiera	Capacidad Técnica
UNION TEMPORAL RAICES H AFRICANA	Tejiendo interculturalidad	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
COMUNIDAD SAN JOSE LA JULIA	Tejiendo interculturalidad	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
FUNDACION DARNOS LA MANO	Tejiendo interculturalidad	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
ASOCIACION DE CABILDOS MAYORES EMBERA KATIOS DEL ALTO SINU	Tejiendo interculturalidad	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
UT TEJIENDO INTERCULTURALIDAD 2024-2025	Tejiendo interculturalidad	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
COMUNIDAD DE CAMPO BELLO	Tejiendo interculturalidad	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
CABILDO MENOR FLECHA	Tejiendo interculturalidad	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
ASOCIACION DE ETNIAS AFRODESCENDIENTES DEL MUNICIPIO DE SAN PELAYO-OAFROPEL	Tejiendo interculturalidad	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
COMUNIDAD BELLO HORIZONTE DORADA	Tejiendo interculturalidad	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
ASOCIACION DE ETNIAS AFRODESCENDIENTES DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO-AFDESAN	Tejiendo interculturalidad	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

SERVICIO TEJIENDO INTERCULTURALIDAD**:** Fortalecer las capacidades de las familias y las comunidades étnicas y campesinas, para generar Sistemas de Cuidado Familiar, Comunitario y del Territorio que permitan el buen vivir de las niñas, niños y adolescentes, la garantía de los derechos individuales colectivos, la construcción de tejido social y cultural y la protección integral a partir del reconocimiento de sus saberes, tradiciones, intereses, usos y costumbres, contribuyendo a su pervivencia y salvaguarda.

Además de los documentos precitados, la Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica en su correo electrónico del 13 de junio de 2025 allegó los anexos que se enuncian a continuación:

PÚBLICA

- Resolución No. 2616 del 3 de junio de 2025 y soportes de solicitud de traslado presupuestal (56 folios)
- Memorando No: 202520000000038363 del 07 de abril de 2025 "ORIENTACIONES EJECUCIÓN DE RECURSOS DEPENDENCIA DE GASTO 114" (5 folios)
- Memorando No: 202519000000062563 del 26 de mayo de 2025 "ORIENTACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUNTRICIÓN PARA LA VIGENCIA 2025." (16 folios)
- Memorando No: 202518000000049373 del 29 abril de 2025 "ORIENTACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO TEJIENDO INTERCULTURALIDAD - VIGENCIA 2025" (37 folios)
- Resolución No. 1313 del 28 de marzo de 2025 y soportes de solicitud de traslado presupuestal (31 folios)
- Resolución No. 1768 del 28 de abril de 2025 (3 folios)

Finalmente, la Coordinadora del Grupo Jurídico informa que se procedió a revisar la base de datos de la Regional, y al verificar la tabla todas las EAS que fueron sancionadas en vigencias anteriores en la Regional - Córdoba con sus NIT correspondientes, hace constar que las entidades y/o asociaciones con las que se pretende celebrar los contratos no cuentan con sanciones vigentes

Decisiones:

El presente comité de contratación se cierra teniendo en cuenta lo establecido en el Manual de Contratación vigente del ICBF, especialmente lo contemplado en el artículo 21 "*Funciones de los Comité de Contratación de la Dirección General y de las Direcciones Regionales"*, por lo tanto, se emite **CONCEPTO FAVORABLE** por cada uno de los miembros con poder de voto de este Comité de Contratación de la Regional Córdoba, para lo siguiente:

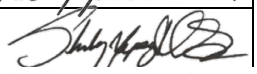
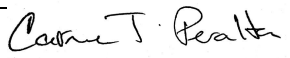
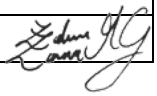
1. Suscripción de adición a dos (2) contratos de aportes de los servicios de protección
2. Suscripción de dos (2) convenios interadministrativos para la operación del Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición — Vigencia 2025, de conformidad con las orientaciones establecidas en el Memorando No. 202519000000062563 del 26 de mayo de 2025.
3. Suscripción de diez (10) contratos de aporte para la implementación y atención del servicio "Tejiendo Interculturalidad – vigencia 2025.", en cumplimiento de las orientaciones impartidas por la Dirección de Familias y Comunicades y la Dirección de Contratación mediante Memorando No. 202518000000049373 del 29 de abril de 2025.

Los anteriores documentos, así como la grabación de la presente sesión de comité de contratación reposan en el SharePoint y el archivo digital del Grupo Jurídico de la Regional Córdoba

Se da por terminado el presente comité de contratación siendo las 05:04 p.m. del 18 de junio de 2025.

Compromisos / tareas	Responsable(s): Nombre / Cargo o rol	Fechas
N/A	N/A	N/A

PÚBLICA

FIRMA ASISTENTES			
Nombre	**Cargo o rol / Dependencia**	**Entidad**	**Firma**
Reny González Vargas	Directora Regional (e)	ICBF	
Shirly Johanna Yépez Martínez	Coordinadora Grupo Jurídico	ICBF	
Carmen Tatiana Peralta López	Coordinadora Grupo Financiero	ICBF	
Martha Lucia Lozano Bettin	Profesional Universitaria Grupo de Asistencia Técnica	ICBF	
Próxima reunión (en caso de que no se programe próxima reunión diligenciar con N/A)	**Fecha**	**Hora**	**Lugar**
	N/A	N/A	N/A
Colaborador que redacta el acta:	Zulim Zanir Moncada Gonzalez – Secretario Técnico 		

PÚBLICA